

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO GARCIA GALLEGO CC. 14.799.840
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00765-00

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE OCCIDENTE** contra **OSCAR EDUARDO GARCIA GALLEGO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré S/N que corresponde a la obligación No. 4004903637055180.

1.1. Por la suma de \$60.279.747=m/cte., por concepto de capital adeudado correspondiente a la obligación No. 4004903637055180.

1.2. Por concepto de intereses de mora sobre el saldo adeudado (punto 1.1.), liquidado a la tasa máxima legal permitida desde el día 13 de octubre de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL** identificada con CC. 1.151.938.323, con T.P. No. 324.517 del C.S. de la J., para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas descritas en el acápite de **DEPENDENCIA JUDICIAL** de la demanda.

CUARTO: NOTIFIQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43df5a1d7dee94d789309db500d89fe8ed8b474d4cdde076e3b2bc1df222730**

Documento generado en 14/11/2022 09:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>